MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 21/08/2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa PN UPRES HUILA CD 157 2020 que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA***".*

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020 emanada del Director General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020 a los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud tipo A, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA tiene la necesidad de contratar la *"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA.***"*

Que existen los recursos para la celebración del contrato enunciado, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **22020 del 06 de agosto del 2020**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL.** Distribuidos de la siguiente manera: para la Vigencia 2020: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL, y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL** para la vigencia 2021.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con fecha 28 de agosto de 2019 se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte del señor Patrullero HELYER DAMIAN ROJAS NUÑEZ Facilitador del establecimiento de sanidad primario del Municipio de Garzon, supervisor del contrato, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No. 043 del 03 de agosto de 2020, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso PN UPRES HUILA CD 157 2020.

Que de conformidad con la Resolución 03049 de 2014, en concordancia con la Resolución 00090 de 2018, se profirió la Resolución No. 004 del 04 de marzo de 2020, *"Por la cual se nombran los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Económico y de Adquisiciones para el Proceso de Contratación Directa que se adelantará en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de TARQUI-HUILA".*

Que mediante Acta No. 032 del 03 de agosto de 2020 se llevó la determinación de oferentes a invitar para la contratación directa a realizar la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de TARQUI-HUILA.

Que efectuado el cierre y la apertura de sobres del proceso de Contratación Directa PN UPRES HUILA CD 157 2020 el día 14-08-2020 siendo las 18:00 horas, se recibió una propuesta por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, del municipio de Tarqui - Huila, mediante la plataforma SECOP II, la cual se presentó dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

Que los Comités Técnico, Jurídico y Económico, presentaron sus evaluaciones mediante comunicaciones oficiales No. S-2020-009711-UPRES/AREAD-GRUCO-17.5, del 18-08-2020, donde establecen que la propuesta presentada por la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCICO DE ASIS, del municipio de Tarqui- Huila, CUMPLE con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso de contratación.

Que mediante Acta No. 042 del 21-08-2020, el Comité de Adquisiciones para el proceso de contratación Directa PN UPRES HUILA CD 157 2020, verificó las evaluaciones realizadas por los comités evaluadores; y transcurrida la fecha límite para la recepción de observaciones, las cuales no se presentaron, se recomienda al Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adjudicar el proceso de Contratación Directa PN UPRES HUILA CD 157 2020 a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, del municipio de Tarqui - Huila, por cumplir con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico solicitados en el presente proceso de Contratación Directa.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa PN UPRES HUILA CD 157 2020 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARQUI-HUILA***",* a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, del Municipio de Tarqui - Huila, identificada con el NIT No. 891.180.232-6, representada legalmente por la señora **MARIA NELFFY RINCON MENDEZ,** identificada con CC. 40.398.985 de Villavicencio- Meta, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL.** Distribuidos de la siguiente manera: para la Vigencia 2020: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL.**

Distribuidos de la siguiente manera: para la Vigencia 2020: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL, y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL** para la vigencia 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar e la señora **MARIA NELFFY RINCON MENDEZ,** identificada con CC. 40.398.985 de Villavicencio- Meta, quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, del Municipio de Tarqui - Huila, sobre la aceptación de la oferta presentada dentro del presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los Veintiun (21) días del mes de Agosto del año 2020.

Mayor **PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila Tipo A

Proyectó:
SI. EDIER CELEÑO [illegible]
Revisó:
LI LORCY LOAIZA SANCHEZ
Responsable Oficina Contratos
Revisó:
Tecnico MAYERLINE OLAVE GUBIA
Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS. KATERINA IGLESIAS CAMACHO
Abogada Oficina de Contratos